



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-72701821-APN-DCTA#PTN

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-72701821-APN-DCTA#PTN del Registro de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, el Decreto N° 754 del 12 de mayo de 1994 y sus modificatorios, la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 58 del 21 de noviembre de 2006 y sus modificatorias y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 de fecha 14 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 754 del 12 de mayo de 1994 y sus modificatorias, se creó la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO, con dependencia de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y bajo la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que por la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 58 del 21 de noviembre de 2006, se creó el PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE ESTADO, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 2 de fecha 14 de enero de 2009 se aprobaron la Fundamentación, Objetivos y Lineamientos Básicos y el Reglamento del Programa de Formación para las Carreras de Estado del citado PROGRAMA.

Que por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 23 de fecha 2 de julio de 2007 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 162 de fecha 10 de junio de 2009, se incorporaron al referido Programa de Formación para las Carreras de Estado, las especializaciones en ABOGACÍA DEL ESTADO y en CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, DERECHO TRIBUTARIO y DERECHO ADUANERO, respectivamente, dictadas por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO, dependiente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que, en esos términos, por las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 214 de fecha 11 de julio de 2012 y 342 del 21 de septiembre de 2012 se procedió, asimismo, a la incorporación de las especializaciones en DERECHOS HUMANOS y en DERECHO PROCESAL Y DEFENSA DEL ESTADO, respectivamente.

Que, en los mismos términos, por Resolución de la SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICOS N° 42 de fecha 2 de marzo de 2022 se procedió, asimismo, a la incorporación de la especialización en ABOGACÍA DEL ESTADO (ABOG-AR).

Que la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO ha generado DOS (2) nuevas actividades que reúnen las características exigidas para ser consideradas CARRERAS DE ESTADO.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ha ejercido la facultad de supervisión conferida por el artículo 3° del Decreto N° 754/94 y sus modificatorios, destacando que la actividad propuesta por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO ha sido estructurada siguiendo los lineamientos de la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 58/06 y su modificatoria, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA N° 2/09.

Que, en tal sentido, resulta oportuno incorporar al PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DEL ESTADO la ESPECIALIZACIÓN EN DELITOS ECONÓMICOS COMPLEJOS Y PREVENCIÓN EN LAVADO DE ACTIVOS y la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ambas a ser dictadas por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO dependiente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DEL ESTADO la ESPECIALIZACIÓN EN DELITOS ECONÓMICOS COMPLEJOS Y PREVENCIÓN EN LAVADOS DE ACTIVOS dictada por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO dependiente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS BÁSICOS de la Especialización incorporada por el artículo 1° que, como Anexo IF-2023-73986191-APN-DNECAE#PTN, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase al PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LAS CARRERAS DEL ESTADO la

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictada por la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO dependiente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS BÁSICOS de la Especialización incorporada por el artículo 3° que, como Anexo IF-2023-73985609-APN-DNECAE#JGM, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.